

Rescibo por la cobranza de los derechos a la Iglesia
de que es el Cn. no deites enese rengl. = a = 2e

D. Blas Masilla *D. Anselmo* *D. Christobal Masilla*
de lauff. *de lauff.* *Capelan*
Juan. Sanchez *D. Anselmo* *D. Esteban de la*
Perez *de lauff.* *Lorenzo*
Perastan Lopez *D. Lope Cornejo*
cayetano *Saxardo*

Angel Rodriguez

Antoni
Juan. Cornejo
Sanchez

Segunda Colec. al Oficio

En lamisma Villa y por concurrencia de la
salida Capitulada para contener en la
gracia de Oficio los dichos nombrados y a excep-
cion de el d. 2.º de Oficio villa, y concurrencia
de concurrencia lo siguiente

Proc.
Proc. fiscal

Rescibo en nombrados de Caucho para
que por ellos se veigan las principaciones, y que se
principasen en el Fingado, y quedasen nombrados
de Antonio Miera y Fingado de Feo, ante lo qual
uno ante otro se admitieron y requirieron sus amari-
sarr, por lo que a cada uno correspondo, y por Proc.
con Fiscal quito nombrado Antonio Lopez Cornejo

Appec.
Oficio

Por Appecacion nombraron, por lo respectiva
Carpenieria a Fernando Jimenez, por lo que toca a
ropan a Antonio Miera, y por lo que toca a edifica-
a Alfonso, y Antonio Pansa

Recep.
Papal vellado
Panao de la
Villa

Por recepcion a Papal vellado se continuo a Fingo
rio Francisco Miera
Paradexan a la Villa, vigiendo la concurrencia de nom-
brados que se Paradexan para el Abato a Tom a Tai-
go, se acordó conseruar las escuelas Miera de Con-
ta, Antonia Miera Coto, Miera Fingado, y Miera